

AUTO No. EPA-AUTO-0954-2023 DE MARTES, 11 DE JULIO DE 2023

“Por el cual se ordena iniciar Indagación Preliminar y se dictan otras disposiciones”

2.3 Identificar plenamente las personas naturales o jurídicas responsables de las actividades que están generando la presunta infracción ambiental.

2.4 Identificar los posibles impactos que han causado o se estén causando por estos hechos a los recursos naturales, al medio ambiente y/o a la salud de las personas.

2.5 Establecer las medidas preventivas.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR a la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible con el fin de que proceda con lo ordenado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La Oficina Asesora Jurídica del EPA Cartagena **COMUNICARÁ** el presente acto administrativo a la comunidad del Barrio Pie del Cerro Carrera 14 # 31a31, al correo electrónico marymor1508@gmail.com

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del EPA Cartagena.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso por vía gubernativa, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA TERRIL FUENTES
DIRECTORA GENERAL EPA CARTAGENA

Vobo. Heidy Villarroja Salgado
Jefa Of. Asesora Jurídica

Proyectó: Remberto Osorio
Abogado Asesor Externo OAJ

Revisó: Laura Bustillo
Abogada, Asesora Externa-EPA